



Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se resuelve el concurso de méritos para la selección de dos docentes en comisión de servicios, que integrarán el equipo especializado en bienestar emocional, salud mental y trastornos de conducta para la atención del alumnado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se enmarca dentro del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, financiado por el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes.

VISTOS

- a) La Resolución 45/2024, de 21 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la organización y funcionamiento del equipo especializado en bienestar emocional, salud mental y trastornos de conducta para la atención del alumnado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 24 de junio de 2024).
- b) La Resolución 46/2024, de 21 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de dos docentes en comisión de servicios, que integrarán el equipo especializado en bienestar emocional, salud mental y trastornos de conducta para la atención del alumnado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se enmarca dentro del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, financiado por el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes (BOR de 24 de junio de 2024).

Concluido el procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en en las bases de la convocatoria, la Directora General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas seleccionadas en la presente convocatoria.

Segundo.- Autorizar la comisión de servicio a la persona seleccionada, D^a Elena Sáenz Zamora, con reserva del puesto de trabajo desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Tercero.- Declarar desierta la plaza no adjudicada.

Cuarto.- La toma de posesión tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2024/089862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0673039		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Directora General de Gestión Educativa	Carolina Fernández Losada		02/08/2024 10:06:30		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	R2TBQKQATZM7WUA	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	